

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°436
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 20 de marzo de 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la sesión ordinaria N°436 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°435.
2. Aprobación de la propuesta metodológica de estimación de nivel de riesgo aceptado.
3. Actualización de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información.
4. Solicitud de disolución anticipada y liquidación de Fintesa Securizadora S.A.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que la Comisionada Sra. Catherine Tornel León no asiste a la presente sesión, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste a los puntos 2 y 3 de tabla); y Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el tema 4 de tabla (asiste únicamente al punto 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Francisco Cabezón Ferraté, Director General de Regulación Prudencial (asiste a los puntos 2 al 5 de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°435

Acuerdo N°1:

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria N°435.

No concurre a la aprobación de la referida acta la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de celebración de la respectiva sesión.

2. Aprobación de la propuesta metodológica de estimación de nivel de riesgo aceptado

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de minuta N°20250319, de fecha 19 de marzo de 2025, del Sr. Héctor Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, mediante la cual somete a consideración del Consejo aprobar la nueva metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se expone que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°315, ejecutado mediante resolución exenta N°7.905 de 2022, el Consejo aprobó la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2023. Dicha metodología y nivel de riesgo se mantuvo para el año 2024, según acuerdo adoptado por el Consejo en sesión ordinaria N°381, ejecutado mediante en resolución exenta N°2.396 de fecha 8 de marzo de 2024.

Finalmente, se indica que las métricas obtenidas a partir del despliegue de la metodología en el ámbito de procesos se extendieron a seguridad de la información, ciberseguridad y, últimamente, a proyectos importantes, permitiendo, en cada caso, identificar brechas de seguridad. Asimismo, se ampliaron estos cálculos a las conductas de ejercicios de *phishing* en la CMF y el análisis de vulnerabilidades de los *ethical hacking*, por lo que se ha estimado necesario modificar la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 1 del artículo 20 del D.L. N°3.538, y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, conforme a los cuales corresponde al referido Consejo ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la CMF.
- El numeral 2 del artículo 20 del D.L N°3.538, según el cual corresponde al Consejo de la CMF “*Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, así como las de administración, adquisición y enajenación de bienes, excepto aquellos inmuebles cuya adquisición o enajenación requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda*”.
- La propuesta presentada por el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, contenida en el anexo N°1 de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión, y dejar sin efecto las resoluciones exentas N°s 7.905, de fecha 30 de noviembre de 2022, y 2.396, de fecha 8 de marzo de 2024.

3. Actualización de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad, y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de minuta N°20250319, de fecha 19 de marzo de 2025, del Sr. Héctor Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad, y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información, acompañada de las propuestas de resoluciones que ejecutan los respectivos acuerdos del Consejo y de políticas.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que en sesión ordinaria N°381, celebrada el 29 de febrero de 2024, el Consejo acordó aprobar la Política de Gestión de Riesgos; de Seguridad de la Información; de Ciberseguridad, y la Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información. Lo anterior, fue ejecutado a través de resoluciones exentas N°s 2.338, 2.339, 2.340 y 2.341, respectivamente, todas de 2024.

Respecto a la Política de Ciberseguridad, se informa la necesidad de actualizarla, atendida la adopción de las mejores prácticas con los nuevos ejes transversales de la Política Nacional de Ciberseguridad.

Luego, se indica que es necesario actualizar la Política de Gestión de Riesgos del Servicio, atendido los lineamientos entregados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), a través de sus guías técnicas, instrucciones y recomendaciones, así como los criterios de eficacia y eficiencia determinados por el Consejo de la Comisión para el adecuado y oportuno cumplimiento de las definiciones estratégicas.

En cuanto a la Política de Seguridad de la Información, se indica la necesidad de actualizar las reglas respecto al uso y tratamiento de la información y sus activos, y proporcionar los lineamientos que faciliten la toma de decisiones relacionadas con la seguridad de la información.

Finalmente, respecto de la Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información, se señala la necesidad de actualizar los criterios de los tipos de información, clasificación de confidencialidad, responsabilidades, determinar niveles de acceso a la información y establecer criterios que permitan establecer mediante normas internas o procedimientos, el uso adecuado de los activos institucionales.

En virtud de lo expuesto, se propone la actualización de las políticas antes señaladas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 2 del artículo 20 del D.L N°3.538 de 1980, según el cual corresponde al Consejo de la CMF “*Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, así como las de administración, adquisición y enajenación de bienes, excepto aquellos inmuebles cuya adquisición o enajenación requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda*”.
- Las propuestas presentadas por el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, contenidas en el anexo N°2 de esta acta.

El Consejo analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar las siguientes Políticas de la CMF: Política de Gestión de Riesgos; Política General de Seguridad de la Información; Política de Ciberseguridad; y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información; y dejar sin efecto las políticas actualmente vigentes sobre la materia.

4. Solicitud de disolución anticipada y liquidación de Fintesa Securizadora S.A.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de minuta N°6, de fecha 19 de marzo de 2025, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la solicitud de disolución anticipada y liquidación de la sociedad Fintesa Securizadora S.A, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, mediante presentación de fecha 1 de octubre de 2024, complementada a través de presentación de fecha 18 de diciembre de 2024, la sociedad Fintesa Securizadora S.A. solicitó su disolución anticipada y la liquidación de la misma, adjuntando los antecedentes de respaldo pertinentes, entre los que se encuentra la escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Luego, se precisa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N°18.046, la disolución anticipada de una sociedad anónima especial, acordada por su respectiva junta de accionistas, luego de ser reducida su acta a escritura pública, deberá ser aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, efectuándose en lo pertinente la inscripción y publicación señalada en el mencionado artículo.

Finalmente, el Director General de Regulación de Conducta de Mercado señala que no existen razones financieras, operativas ni legales para negar la

solicitud de la sociedad Fintesa Securitizadora S.A., toda vez que no posee patrimonios separados bajo su administración.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo de la Comisión ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión.
- El N°13 del artículo 20 del D.L N°3.538, que dispone que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias”*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, *“(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión(...).”*.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el anexo N°3 de la presente acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la solicitud de disolución anticipada y la liquidación de la sociedad anónima especial Fintesa Securitizadora S.A, en los términos acordados en junta extraordinaria de accionistas de 23 de septiembre de 2024, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2024 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del D.L N°3.538; y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva establecida en el artículo 127 de la Ley N°18.046 en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo de los acuerdos cumplidos o por cumplir:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución exenta N°2.640, de fecha 13 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°435, que aprobó levantar la reserva y hacer pública la información relativa al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra del Sr. Rodrigo Topelberg Kleinkopf, manteniendo el carácter reservado de los antecedentes recopilados en dicha investigación.
2. Resolución exenta N°2.677, de fecha 14 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdos adoptados en sesión ordinaria N°429 y sesiones extraordinarias N°144 y N°145, que aprobaron levantar la reserva y hacer pública la información relativa de haberse formulado denuncias ante el Ministerio Público en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado por oficio reservado UI N°1.500, de fecha 21 de octubre de 2024, manteniendo el carácter reservado de los antecedentes de las denuncias respectivas.



4. Resolución exenta N°2.750, de fecha 18 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó (i) revocar, para el solo efecto de resolver sobre la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada Caja Reaseguradora de Chile S.A., la delegación de la facultad para firmar dispuesta en los numerales 5 y 9 de la letra A de la resolución exenta N°4.589 de 2023, referida a la Dirección General de Regulación Prudencial; (ii) aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima Caja Reaseguradora de Chile S.A., que pasara a tener el nombre de Inversiones Caja Re. S.A.; y (iii) delegar, en el Director General de Regulación Prudencial, la facultad de dictar la resolución que de curso a la reforma de estatutos de la citada entidad y la firma del certificado especial previsto en el artículo 126 de la Ley N°18.046.
5. Resolución exenta N°2.749, de fecha 18 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la modificación del plan de regulación para los años 2024 al 2025, y los nuevos planes de regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2025 y 2026.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó el plan de comunicaciones correspondiente al año 2025 del Área de Comunicaciones e Imagen.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:42 horas, se pone término a la sesión.

SOLANGE

Firmado

Michelle
Berstein
Jauregui

digitalmente por
Solange Michelle
Berstein Jauregui
Fecha: 2025.06.09
14:00:17 -04'00'

Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta

X



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Bernardita
Piedrabue
na Keymer

Firmado digitalmente
por Bernardita
Piedrabuena Keymer
Fecha: 2025.06.09
10:18:17 -04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

Beltran Antonio
Jose De Ramon
X Acevedo

Firmado digitalmente
por Beltran Antonio Jose
De Ramon Acevedo
Fecha: 2025.06.09
11:35:11 -04'00'

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

X



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General